

Expediente: 35/21-I1

Carátula: MOLINA MARIA JOSEFA C/ CENTENO JOSE EMILIANO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/11/2023 - 04:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20347653595 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

90000000000 - CENTENO, JOSE EMILIANO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 35/21-I1



H20443447466

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ CENTENO JOSE EMILIANO s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 35/21-I1.-**

En 22/11/2023 presento a despacho informando a S.S. que la planilla de fecha 27/06/2022 se encuentra firme y la misma asciende a la suma de \$19.803,64.- En fecha 01/07/2022 se transfirió la suma de \$ 11.700 quedando un saldo de \$8.103,64.- Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$ 810,36 y el 8% de aportes ley 6059 correspondiente al Dr. Pablo Rosales el que asciende a la suma de \$ 648,29; asimismo, se hace constar que el informe acompañado asciende a la suma de \$ 11.643,61.-

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2023.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Proveyendo lo pertinente: Transfírase la suma de \$7.455,35 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 35/00) (se abona la suma de \$ 8.103,64 por pago de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales \$ 8.103,64- \$648,29= \$ 7.455,35) a favor del incidentista DR. Pablo Rosales, desde la cuenta N° 560809536263127, CBU N° 2850608750095362631275, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°1000259090, CBU N°3108100900010002590902 titular Pablo Agustín Rosales, CUIT N° 20347653595 del Bco del Sol, en concepto de pago total de planilla de fecha 27/06/2022 por honorarios profesionales, y las sumas de \$ 810,36 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 648,29 a cargo del letrado Pablo Agustín Rosales (Ley 6059), a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente No. 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9. IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- V.- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 01/07/2022 se ordenó transferir la suma de \$ 810,36 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 648,29 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado Pablo Agustín Rosales (Ley 6059).

Actuación firmada en fecha 22/11/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.